



## Sin fecha, la extinción del IFT y la Cofece

nadesaseada reserva de último momento presentada por el diputado Ricardo Monreal el día de la votación cambió el régimen de extinción del IFT y de Cofece, a fin de tratar de evitar violaciones al T-MEC; con el triunfo de Trump y después de fuertes extrañamientos enviados por autoridades norteamericanas, México decidió cambiar el texto. Por desgracia, la redacción de esta reserva es confusa y problemática.

¿Qué pasará con estos dos autónomos? Aquí le cuento lo que contiene el documento final que está ahora va en el Senado:

 El IFT y la Cofece no se fusionan como se hadicho; lo que sucede es que las atribuciones del instituto en materia de competencia económica se integran a un nuevo organismo de competencia, pero no la tarea de regulación (otorgamiento de concesiones, permisos, administración del espectro, etcétera.).

2. Se creará un organismo descentralizado con autonomía técnica, patrimonio y personalidad jurídica propias encargado de todas las atribuciones de competencia, incluyendo la emisión de regulación asimétrica de preponderancia en telecom y radiodifusión; raro, porque nunca una autoridad de competencia tuvo facultades de regulación sectorial. Aún no sabemos si estará sectorizado a la Secretaría de Economía, la reforma no lo dice.

3. Las funciones de regulación del IFT pasarían a la Agencia de Transformación Digital y de Telecomunicaciones que será parte de la organización centralizada, igual que una secretaría, sólo que se llama "agencia".

 De los siete órganos que se extinguirían, cinco desaparecerán una vez ajustadas las respectivas leyes, para lo cual dieron al Congreso 90 días. Sin embargo, para el caso del IFT y la Cofece, el décimo transitorio dispone que el Congreso expedirá nuevas leyes de telecomunicaciones y de competencia (lo que, por cierto, nunca se dijo antes), y 180 días después de su entrada en vigor se extinguirán estos órganos. Pero en este caso, a diferencia de los demás, no hay plazo para la expedición de leyes secundarias y, por lo tanto, su extinción no tiene fecha.

5. La reserva de Monreal no evita la violación al T-MEC: i) en materia de competencia, aún un descentralizado forma parte de la administración pública. La propia reserva establece que el encargado del tema es "el Ejecutivo Federal, a través de la autoridad de libre competencia.", y ii) en materia de telecom, el T-MEC es claro y dispone que en México el regulador es autónomo del Poder Ejecutivo (cap. 18), y no es el caso.

6. Entra en vigor de manera inmediata la facultad regulatoria de la Presidenta de la República en estas materias en sustitución o en concurrencia con la del IFT y la Cofece durante el tiempo que les queda (penúltimo párrafo del reformado artículo 28).

El propósito parece claro: crear un limbo jurídico para que ahí floten los desvalijados IFT y Cofece mientras miden las aguas a la virulencia de Trump respecto a la violación del T-MEC. Con esto, más la desaparición inmediata de los últimos 12 párrafos del artículo 28 que incluyen el régimen de nombramiento de comisionados y de su gobierno interno, que (por error o no) esos sí se derogan al día siguiente de la publicación del decreto, los dos órganos quedarán jurídicamente "mochos" y vivirán con la espada de Damocles sobre ellos.

Así, mediante un texto constitucional confuso, han matado en vida al IFT y a la Cofece, propiciando un ambiente de inseguridad jurídica entre regulados e inversionistas ¿Habrá congruencia y dignidad suficiente en los comisionados para renunciar ahora, o seguirán llevando de la mano hacia el cadalso a las instituciones y a los principios que juraron defender? •

> Abogada, presidenta de Observatel y comentarista de Radio Educación X y Threads: @soyirenelevy

El propósito parece claro; crear un limbo jurídico para que ahí floten los desvalijados IFT y Cofece mientras miden las aguas a la virulencia de Trump.

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL UNIVERSAL	26	25/11/24	OPINIÓN

